Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social.

DICTAMEN TÉCNICO Nº 13/2021. – Estimación de precios para la contratación de Servicios de Internet Móvil para el Ministerio de Desarrollo Social.-

El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 del 07/05/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", manifiesta cuanto sigue:

-Fuentes de Información para la obtención de precios de referencia.

Tomando como base la "Guía para elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" que forma parte de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 del 07/05/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", a efectos de la obtención de los precios de referencia para el presente llamado, en primer lugar corresponde verificar la existencia de al menos 3 precios referenciales, obtenidos por medios comprobatorios idóneos, correspondientes a la contratación requerida por la Dirección General de Tecnología de la Información (DGTIC) , en el ámbito de su competencia.

Al respecto, en primer lugar se verifica los precios históricos correspondientes a adjudicaciones anteriores efectuadas por ésta misma Convocante, según detalle:
1. ID Nº 366.346/2019- Contrato MDS/026/2019.
2. ID Nº 385.998/2020- Contrato MDS/039/2020.

Por otro lado, se verifica la solicitud de precios referenciales a potenciales oferentes, realizada por la DTIC, vía correo electrónico, a las siguientes firmas:
1. Personal (NUCLEO S.A).
2. Claro (AMX PARAGUAY S.A).
3. TIGO – (TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SA).

En respuesta a dichas solicitudes, se ha recepcionado por el mismo medio, el presupuesto de la siguiente firma:
1. TIGO – (TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SA).

-Metodología utilizada y criterio de la DUOC para la determinación de precios.

Conforme a lo expuesto en el apartado anterior, se cuenta con evidencia documentada de 1 presupuesto proporcionado por potenciales oferentes, ante la gestión realizada por la Dirección General de Tecnología de la Información (DGTIC), en su carácter de instancia técnica competente y; 2 precios de adjudicaciones anteriores realizadas por ésta misma convocante. Los precios/presupuestos corresponden a servicios similares, en base a las especificaciones técnicas determinadas por la dependencia solicitante.-

En base a la información obtenida y documentada debidamente, a los efectos de determinar los precios de referencia a ser publicados en el marco del llamado a contratación de Servicio de Internet Móvil, ésta Convocante considera razonable tomar el ***precio más bajo***, resultante de la combinación de las fuentes de información detalladas anteriormente.-

Precio de referencia a publicar.

En cumplimento a la Resolución DNCP Nº 1890/20 y su Anexo -Guía para la Elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Pública-, en base al criterio expuesto precedentemente, se fijan los precios de referencia que se detallan en el anexo del presente dictamen, también publicados a través del SICP. El criterio de evaluación aplicable al análisis de precios de referencia se encuentra expresamente establecido en las bases del llamado.-

Fernando de la Mora, 05 de octubre de 2021.

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

Estimación de precios para la contratación de Servicios de Internet Móvil.
Anexo- Dictamen de Estimación de Precios Nº 13/2021.

Precios de potenciales oferentes.											
FUENTES DE INFORMACION.						ID. Nº 385.998/2020		ID Nº 366346/2019		TELECEL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	81112107-004	Servicios de Internet Movil por 12 meses	Mes	Unidad	200	1.740.000	348.000.000	1.740.000	348.000.000	2.460.000	492.000.000

PRECIOS DE REFERENCIA A PUBLICAR								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	METODOLOGIA UTILIZADA
1	81112107-004	Servicios de Internet Movil por 12 meses	Mes	Unidad	200	1.740.000	348.000.000	PRECIO MAS BAJO

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

Zimbra: aamarilla@mds.gov.py

RE: Solicitud de Precios de Referencia Servicio de Internet Móvil

De : Nestor Rolon <Nestor.Rolon@personal.com.py> vie, 01 de oct de 2021 08:42

Asunto : RE: Solicitud de Precios de Referencia Servicio de Internet Móvil

Para : angel amarilla <aamarilla@mds.gov.py>

Para o CC : Marcelo Cuquejo <Marcelo.Cuquejo@personal.com.py>

Buenos días Sr. Angel,

Doy acuse de recibido, estaremos evaluando y presentando los precios de referencia.

Saludos cordiales,

Nestor Rolon | Ejecutivo de Soluciones Tecnológicas.
Tel: +595 (21) 219 9316 Móvil.: +595 (971) 888 230
NUCLEO S.A. | Máximo Lira 522 c/ España | www.personal.com.py

-----Mensaje original-----
De: angel amarilla [mailto:aamarilla@mds.gov.py]
Enviado el: jueves, 30 de septiembre de 2021 17:12
Para: Nestor Rolon <Nestor.Rolon@personal.com.py>; Vicente Lezcano <Vicente.Lezcano@personal.com.py>
Asunto: Solicitud de Precios de Referencia Servicio de Internet Móvil
Importancia: Alta

Señores
PERSONAL
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes a efectos de solicitarles precios de referencia, en el marco del llamado para contratación (Servicios de Internet Móvil) para el Ministerio de Desarrollo Social que tenemos previsto realizar; a tal efecto remitimos en adjunto las especificaciones técnicas de los servicios que pretendemos contratar.

La presente solicitud se enmarca en lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas regidos por la Ley 2051/03.

Saludos cordiales,
--
Angel Amarilla | Dpto. de Redes y Servidores | MDS Ministerio de Desarrollo Social
Office: +595217291000 Int 1800
Mail: aamarilla@mds.gov.py
Av. Mcal. Lopez c/ Cnel. Pampliega
Fernando de la Mora - Paraguay

AVISO LEGAL: Esta información es privada y confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario original de este mensaje y por este medio pudo acceder a dicha información por favor elimine el mensaje. La distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no debe ser considerada como propuesta, aceptación ni como una declaración de voluntad oficial de NUCLEO S.A. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

This information is private and confidential and intended for the recipient only. If you are not the intended recipient of this message you are hereby notified that any review, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited. This communication is for information purposes only and shall not be regarded neither as a

Zimbra: **aamarilla@mds.gov.py**

Re: Solicitud de Precios de Referencia Servicio de Internet Móvil

De : 111 <111@claro.com.py> jue, 30 de sep de 2021 17:16

Asunto : Re: Solicitud de Precios de Referencia Servicio de Internet Móvil 1 ficheros adjuntos

Para : aamarilla@mds.gov.py

Hola Angel mi nombre es Brian Castillo Un gusto estar en contacto.
Estaría remitiendo al área encargada para que se contacten con usted, te pedimos que aguardes el contacto por favor, ¡Muchas Gracias!, Quedamos a las órdenes cualquier duda o consulta, ¡Feliz Resto de Jornada!.

De: angel amarilla[mailto:aamarilla@mds.gov.py]
Enviado: 2021-09-30 17:11:17
Para: 111@claro.com.py
Cc:
Asunto: Solicitud de Precios de Referencia Servicio de Internet Móvil

Señores
Claro PARAGUAY
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes a efectos de solicitarles precios de referencia, en el marco del llamado para contratación (Servicios de Internet Móvil) para el Ministerio de Desarrollo Social que tenemos previsto realizar; a tal efecto remitimos en adjunto las especificaciones técnicas de los servicios que pretendemos contratar.

La presente solicitud se enmarca en lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas regidos por la Ley 2051/03.

Saludos cordiales,
--
Angel Amarilla | Dpto. de Redes y Servidores | MDS
Ministerio de Desarrollo Social
Office: +595217291000 Int 1800
Mail: aamarilla@mds.gov.py
Av. Mcal. Lopez c/ Cnel. Pampliega
Fernando de la Mora - Paraguay

Este mensaje y todos los archivos adjuntos a el son para uso exclusivo del destinatario y pueden contener informacion confidencial o propietaria, cuya divulgacion es sancionada por ley. Si usted recibio este mensaje erroneamente, por favor notifiquenos respondiendo al remitente, borre el mensaje original y destruya las copias (impresas o grabadas en cualquier medio magnetico) que pueda haber realizado del mismo. Todas las opiniones contenidas en este mail son propias del autor del mensaje y no necesariamente coinciden con las de Claro o alguna de las empresas accionistas. La publicacion, uso, copia e impresion total o parcial de este mensaje o documentos adjuntos queda prohibida. This message and any attachments are for exclusive usage of an addressee and may contain confidential or privileged information whose disclosure is subject to penalty by law. If you are not the addressee, please notify the sender by return e-mail, delete the original message and destroy any existing copy no matter if printed or recorded. Any opinions contained in this e-mail are those of the author of the message and do not necessarily coincide with those of Claro or its shareholders. No part of this message or attachments may be used or reproduced in any manner whatsoever. Este mensaje y todos los archivos adjuntos a el son para uso exclusivo del destinatario y pueden contener informacion confidencial o propietaria, cuya divulgacion es sancionada por ley. Si usted recibio este mensaje erroneamente, por favor notifiquenos respondiendo al remitente, borre el mensaje original y destruya las copias (impresas o grabadas en cualquier medio magnetico) que pueda haber realizado del mismo. Todas las opiniones contenidas en este mail son propias del autor del mensaje y no necesariamente coinciden con las de Claro o alguna de las empresas accionistas. La publicacion, uso,

Zimbra: **aamarilla@mds.gov.py**

RE: Solicitud de Precios de Referencia Servicio de Internet Móvil

De : Juan Jose Pefaur <juanp@tigo.net.py> vie, 01 de oct de 2021 11:18
Asunto : RE: Solicitud de Precios de Referencia Servicio de Internet Móvil 7 ficheros adjuntos
Para : angel amarilla <aamarilla@mds.gov.py>, gobierno@tigo.com.py

Buenos días,

Por este medio adjuntamos nuestra cotización referencial en base a lo requerido,

Saludos.-

Juan José Pefaur
Government Channel
Tigo Business
Tigo (595) 981 521 919
Tel (595) 21 618 9000
juanp@tigo.net.py
R.I.1 2 de Mayo esq. Serafina Dávalos
Asunción, Paraguay

De: angel amarilla <aamarilla@mds.gov.py>
Enviado el: jueves, 30 de septiembre de 2021 17:14
Para: gobierno@tigo.com.py
Asunto: Solicitud de Precios de Referencia Servicio de Internet Móvil
Importancia: Alta

What's this?

CAUTION: Do not proceed unless you know the sender aamarilla@mds.gov.py. | PRECAUCIÓN: No proceda a menos que conozca al remitente aamarilla@mds.gov.py.

Señores
PERSONAL
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes a efectos de solicitarles precios de referencia, en el marco del llamado para contratación (Servicios de Internet Móvil) para el Ministerio de Desarrollo Social que tenemos previsto realizar; a tal efecto remitimos en adjunto las especificaciones técnicas de los servicios que pretendemos contratar.

La presente solicitud se enmarca en lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas regidos por la Ley 2051/03.

Saludos cordiales,
--

Angel Amarilla | Dpto. de Redes y Servidores | MDS
Ministerio de Desarrollo Social
Office: +595217291000 Int 1800
Mail: aamarilla@mds.gov.py
Av. Mcal. Lopez c/ Cnel. Pampliega
Fernando de la Mora - Paraguay

Cotización MDS INTERNET MÓVIL TIGO 2021.pdf
252 KB

Asunción, 01 de octubre del 2021

Señores
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
PRESENTE

De nuestra mayor consideración.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con la finalidad de presentar nuestra oferta económica en cuanto a los requerimientos para la Contratación de "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL".

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicios de Internet Movil por 12 meses	Mes	UNIDAD	200	2.460.000	492.000.000
					Precio Total	**492.000.000**

Sin otro particular, me despido atentamente.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Juan Pefaur
Telecel S.A.E.

ID. N° 385.998/2020.
CONTRATO DE SERVICIO DE INTERNET MOVIL- PLURIANUAL 2020-2021.

MDS/039/2020.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley Nº 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC Nº 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 2/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A)**, RUC N° 80000519-8, con domicilio en Avda. Zavalas Cué y Artillería, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por la Sra. Rita Asucena Giménez Hellman con Cédula de Identidad N° 1.096.022 y por el Sr. Emanuel Sienra Calvo con C.I Nº 1.176.215, conforme al Poder General de Administración otorgado por la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicio de Internet Móvil- Plurianual 2020_2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación al servicio de internet móvil para el Ministerio de Desarrollo Social. -

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución MDS Nº 1157/2020 y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.998.-

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03).

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de Adquisición de Software LCO N° 04/2020, convocado por el Ministerio de Desarrollo Social. La adjudicación fue realizada según Resolución MDS N° 1157/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código de Contratación	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total
1	81112107-004	Servicios de Internet Movil por 12 meses	Mes	Unidad	200	1.740.000	348.000.000
TOTAL							**348.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de **G. 348.000.000 (Guaraníes Trescientos Cuarenta y Ocho Millones).-**

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03).

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social-.

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

CLAUSULA DECIMA. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DDJJ.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones del llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones del llamado.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

Emanuel Sierra
Apoderado

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social

CLAUSULA DECIMO CUARTA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 26 | Noviembre | 2020.-

Emanuel Sienra Calvo, Representante Legal.
TELECEL S.A (Proveedor).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo, Ministro.
Ministerio de Desarrollo Social (Contratante).

Rita Asucena Giménez Hellman, Representante Legal.
TELECEL S.A (Proveedor).

ID. N° 366.346/2019.
CONTRATO DE SERVICIO DE INTERNET MOVIL- PLURIANUAL 2019_2020.

MDS/026/2019.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley Nº 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC Nº 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 2/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A)**, RUC N° 80000519-8, con domicilio en Avda. Zavalas Cué y Artillería, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por el Sr. Víctor Manuel Franco Jiménez con Cédula de Identidad N° 1.741.361 y por el Sr. Emanuel Sienra Calvo con C.I Nº 1.176.215 , conforme al Poder General de Administración otorgado por la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicio de Internet Móvil- Plurianual 2019_2020, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación al Servicio de Internet Móvil para el Ministerio de Desarrollo Social.-

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Base y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) Los datos cargados en el SICP;
(f) La Resolución MDS Nº 737/2019 y su respectiva notificación;
(g) La póliza a ser emitida por la aseguradora;
(h) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.346.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas Nº 05/2019 "Servicio de Internet Móvil- Plurianual 2019_2020" convocado por el Ministerio de Desarrollo Social. La adjudicación fue realizada según Resolución MDS Nº 737/2019 de fecha 02 de julio de 2019.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Contratación	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total
1	81112107-004	Servicios de Internet Movil por 12 meses	Mes	Unidad	200	1.740.000	348.000.000
TOTAL							348.000.000

El monto del presente contrato asciende a la suma total de **G. 348.000.000 (Guaraníes Trescientos Cuarenta y Ocho Millones).-**
El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. –
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Víctor Franco
APODERADO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Emanuel Sienra
Apoderado

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, conforme a las especificaciones técnicas.

CLAUSULA SEPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información del Ministerio de Desarrollo Social.-

CLAUSULA OCTAVA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS.
Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del PBC, en la siguiente dirección: Avda. Mcal. López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fdo. de la Mora- Zona Norte.

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación Estándar, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, extendida hasta 30 días posteriores a la ejecución del contrato.-

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 03 de JULIO de 2019.-

Víctor Manuel Franco Jiménez, Representante Legal.
TELECEL S.A (Proveedor).

Emanuel Sienra Calvo, Representante Legal.
TELECEL S.A (Proveedor).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Ministerio de Desarrollo Social – MINISTRO

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo, Ministro.
Ministerio de Desarrollo Social (Contratante).